

REQUISITOS MÍNIMOS DE FARMACIAS



- 1.** Autorización sanitaria de acuerdo a los productos que maneja:
 - Con manejo de controlados y/o biológicos (Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario).
 - Sin manejo de controlados y/o biológicos (Aviso de funcionamiento).
- 2.** Registros de entradas y salidas, avalados con sus recetas y facturas de medicamentos.
- 3.** Procedimientos normalizados de operación (PNO).
- 4.** Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Sexta edición. Se puede adquirir <https://www.farmacopea.org.mx/venta.php>.
- 5.** El establecimiento debe ser independiente de cualquier otro giro o casa habitación.
- 6.** Rótulo del establecimiento que especifique el giro y en los casos que aplique rótulo con datos del responsable sanitario.
- 7.** Termohigrómetro con calibración vigente, acreditada con certificado por empresa autorizada. https://www.ema.org.mx/portal_v3/.
- 8.** Planta de emergencia de energía eléctrica (Solo si maneja biológico).
- 9.** Programa de capacitación de personal.
- 10.** Sanitario exclusivo para personal de farmacia.
- 11.** Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- 12.** Cumplimiento del acuerdo para dispensación de antibióticos.
- 13.** Gaveta de seguridad de material sólido, con cerradura y llave, así como libros de control autorizado para el registro de medicamento controlado. (Sólo cuando aplique).

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Soconusco #31, Col. Aguacatal

CP. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel. 01 228 842 3000

<https://www.ssaver.gob.mx/proteccioncontrariesgossanitarios/>